PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, C. e I. Pública

185

D E C R E T O N° 42566

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A FACULTAR, EN DETERMINADOS CASOS, A LOS JUECES DE PAZ DE CAMPAÑA A EXPEDIR ÓRDENES DE PASAJES PARA CONDUCCION DE PROCESADOS Y CUSTODIAS A LA CAPITAL.-

N. 7208

Asunción, enero 28 de 1932.-

Vista la nota del Juez de Paz de Tacurupucú, de fecha 11 del corriente mes, en la que se solicita autorización para expedir pasajes por vía fluvial de dicho puerto al de Encarnación para procesados y custodias; y considerando atendibles las razones aducidas en la mencionada nota,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a facultar, en cada caso, a los Jueces de Paz de Campaña a expedir órdenes de pasajes para conducción de procesados y custodias a la Capital, siempre que en el asiento de los Juzgados no exista oficina telegráfica nacional.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Víctor Egg

G.A.-